

## **ESTATUTOS** (Resumen)

### ASOCIACIÓN DE VECINOS/AS Y/O PROPIETARIOS/AS DE SOTU DEU

#### CAPÍTULO I: DENOMINACIÓN, FINES Y DOMICILIO

##### Artículo 1. Denominación:

Se constituye una asociación sin ánimo de lucro denominada “ASOCIACIÓN DE VECINOS/AS Y/O PROPIETARIOS/AS DE SOTU DEU”.

##### Artículo 2. Régimen jurídico:

La asociación se rige por la Ley Orgánica 1/2002 y demás normativa aplicable.

##### Artículo 3. Fines:

Los fines de la asociación serán:

- \* Defender y recuperar el camino público de acceso al río Sella
- \* Defender los intereses de los vecinos de Soto de Deago.
- \* Promover mejoras en infraestructuras, servicios y calidad de vida.
- \* Fomentar actividades culturales y sociales.
- \* Representar a los vecinos ante las administraciones públicas.

##### Artículo 4. Domicilio y ámbito

El domicilio social se fija en Soto de Deago, 17, 33559, Parres, Asturias.

El ámbito de actuación será local (Soto de Deago y su entorno).

#### CAPÍTULO II: SOCIOS

##### Artículo 5. Tipos de socios

Podrán ser socios todas las personas mayores de edad, vecinas y/o propietarias de casas o fincas en Soto de Deago o interesadas en los fines de la Asociación.

##### Artículo 6. Derechos

- \* Participar en las actividades
- \* Asistir y votar en asambleas
- \* Ser electores y elegibles

##### Artículo 7. Deberes

- \* Cumplir los estatutos
- \* Contribuir económicamente si se establecen cuotas
- \* Respetar acuerdos

### CAPÍTULO III: ÓRGANOS DE GOBIERNO

#### Artículo 8. Órganos

- \* Asamblea General
- \* Junta Directiva

#### Artículo 9. Asamblea General.

Órgano supremo de la asociación. Se reunirá al menos una vez al año.

#### Artículo 10. Junta Directiva:

Compuesta (provisionalmente) por:

- \* Presidente: Gonzalo Barrena
- \* Secretaria: Patricia Cueto
- \* Tesorero: José María G<sup>a</sup> Valledor
- \* Vocal: Juan José Loredo
- \* Vocal: Antonio Cardín
- \* Vocal: Ana Álvarez
- \* Vocal: Delfina Pandiella

#### Artículo 11. Funciones

Gestionar y representar la asociación.

### CAPÍTULO IV: CARGOS

#### Artículo 12. Elección y duración:

Los cargos serán elegidos por la Asamblea por un periodo de dos años.

#### Artículo 13. Funciones del Presidente

Representación legal y dirección.

#### Artículo 14. Funciones del Secretario

Actas y documentación.

#### Artículo 15. Funciones del Tesorero

Gestión económica.

### CAPÍTULO V: RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Artículo 16. Recursos

- \* Cuotas de socios
- \* Subvenciones
- \* Donaciones

Artículo 17. Ejercicio económico  
Coincidirá con el año natural.

#### CAPÍTULO VI: DISOLUCIÓN

Artículo 18. Disolución  
Se acordará en Asamblea General.

Artículo 19. Destino del patrimonio  
Se destinará a fines similares de interés social.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes estatutos entrarán en vigor tras su aprobación.